

1. Rasgos generales

La actividad política y administrativa de Castilla y León, como en otras Comunidades Autónomas, estuvo marcada por el proceso electoral iniciado con la convocatoria de elecciones al Parlamento territorial en abril de 1991, proceso que concluyó con la constitución de nuevas Cortes y nombramiento de Juan José Lucas como Presidente de la Comunidad, por Real Decreto 1061/1991, de 5 de julio. El cambio de Presidente y de la mayoría de los Consejeros no ha supuesto, sin embargo, un cambio en el rumbo político de la Región, dado que el soporte del nuevo Gobierno reside íntegramente en el Partido Popular, principal socio en el Gobierno anterior, en el que disponía de una cartera el Centro Democrático y Social; a ello, además, cabe añadir que el Sr. Lucas ya había ocupado una Consejería en el Gobierno anterior. En definitiva, la última consulta electoral le ha valido al Partido Popular para alcanzar la mayoría absoluta y formar un gobierno monocolor, fundamentalmente a costa del Partido centrista, que ha perdido un importante número de escaños; Izquierda Unida por primera vez ha obtenido, aunque mínima, representación parlamentaria. Con todo, la distancia entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español con el resto de formaciones políticas tras estas últimas elecciones consolida un bipartidismo que, por otra parte, ha estado más o menos presente en anteriores consultas electorales.

Como nota destacable del período comprendido entre enero y diciembre de 1991, hay que considerar la continua reivindicación de mayores dosis de autonomía para la Comunidad, que si bien es cierto no singulariza a Castilla y León, adquiere en ésta las características de reforma estatutaria defendidas por el Partido Popular. Las discrepancias con Madrid en éste y otros temas, como la financiación, no han producido, al menos hasta la fecha, enfrentamiento alguno con el Gobierno central, lo que quizás pueda obedecer al marco negociador más amplio en que se tratan estos temas, pero también al tono ponderado que utiliza en esta Comunidad el Gobierno regional.

La conflictividad institucional protagonizada por Castilla y León también ha sido reducida; solamente han sido residenciados ante el Tribunal Constitucional dos pleitos en que es parte esta Comunidad a lo largo de 1991. El primero, planteado por el Presidente del Gobierno de la nación mediante el recurso de inconstitucionalidad número 572/1991, contra determinados preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla y León 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria. El segundo litigio ha sido suscitado ante el Tribunal Constitucional por la Junta de Castilla y León como conflicto positivo de competencia número 1481/1991, en relación con determinados preceptos de una Orden de 11 de marzo de 1991, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se especifica el procedimiento de gestión de ayudas previstas en los Reglamentos de la Comunidad Económica Europea números

4042/89, 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y selvícolas, respectivamente.

Aun siendo los asuntos citados anteriormente los que han provocado mayor movimiento institucional, paralelamente a ello y trascendiendo a gran parte de la opinión pública, se ha intensificado el temor por el receso económico a que parecen abocadas algunas partes de la Región, fundamentalmente aquellas cuya economía se basa en la actividad agropecuaria, severamente restringida por las instituciones europeas. Pero si este temor se halla perfectamente justificado por el predominio rural de la Comunidad castellano-leonesa, aquél se duplica en ciertas áreas, debido a otro tipo de acciones de negativa repercusión en la economía de la Región; especial sensibilización está produciendo la reconversión que afecta a gran parte de la industria extractiva de la Comunidad, crisis de un sector que, al igual que en la vecina Asturias, provoca las peores expectativas para el futuro. Frente a esta situación, se han realizado algunas iniciativas, de las que quizás la que ha adquirido más cuerpo es la conocida como «Pacto por León», que intenta aunar en torno a las necesidades de la provincia a las fuerzas políticas, económicas y sociales de la misma.

2. Ejercicio de competencias normativas

La actividad legislativa de las Cortes de Castilla y León ha sido durante el año 1991 ligeramente inferior a la habida en el año anterior. De las once Leyes aprobadas por el Parlamento autonómico varias son de índole presupuestaria: créditos extraordinarios para atender a gastos inicialmente no presupuestados y, finalmente, la Ley de Presupuestos Generales para atender al ejercicio siguiente. Otras Leyes tienen encomendada la obligada adaptación de la normativa autonómica a los cambios producidos en la legislación estatal. En consecuencia, si exceptuamos las Leyes a que nos hemos referido y otras de contenido singular, «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León», nos encontramos con cuatro Leyes propiamente normativas: la de Creación y Regulación de la Comarca del Bierzo (León), de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, la reguladora del Fondo de Compensación Regional y, por último, la de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. Al terminar el período considerado se hallan en tramitación parlamentaria los siguientes Proyectos y Propositiones de Ley: regulador de las Actuaciones de Mejora en el Medio Ambiente Hidráulico y de Creación de la Empresa Pública Castellano-Leonesa del Agua, S.A., de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; a estos dos Proyectos de Ley hay que añadir otros dos más de naturaleza presupuestaria; como Propositiones de Ley se hallan en tramitación dos: de Creación del Ente Público de Derecho Privado «Suelo y Viviendas de Castilla y León», y la Declaración del Parque de los Picos de Europa.

La actividad reglamentaria ha sido, como es normal, más abundante que la legislativa. En unas ocasiones, a través de los correspondientes Decretos se han alterado algunas regulaciones ya existentes (ayudas a vivienda rural, fijación del coste de las viviendas de protección oficial promovidas por la Junta de Castilla y León), en otras, mediante la aprobación de un Decreto se da cumplimiento a una obligación impuesta a la Administración autonómica (oferta pública de

empleo). A los citados y a las inevitables reformas de la organización administrativa posteriores a las elecciones, se unen un buen número de Decretos que inciden en variados sectores de competencia autonómica: función pública, sanidad, construcción, asistencia social, cultura y medio ambiente.

En resumen, la actividad normativa durante el año 1991 ha sido la que cabría esperar de un año dividido por un proceso electoral; consecuentemente, las leyes aprobadas una vez estrenada la legislatura tienen carácter presupuestario, pues antes de concluir la misma, la Cámara concluyó la tramitación de los Proyectos de Ley presentados. Las normas de rango inferior a Ley también han supuesto una continuidad, al servir de complemento, en buena medida, a Leyes autonómicas dictadas durante años anteriores (organización y funcionamiento del Registro de Intereses de Altos Cargos, competencias y funcionamiento del Consejo de Deportes de Castilla y León, regulación provisional del régimen económico-financiero del Consejo Económico y Social de Castilla y León).

3. Actividad institucional

A las consideraciones que ya se han realizado hay que añadir que 1991, al haber sido un año de elecciones, ha estado marcado también por los movimientos internos de las organizaciones políticas para encumbrar a sus líderes a la jefatura del ejecutivo. En efecto, durante la primavera de 1991 se realizó el proceso de decantación sin que, al menos trascendiera a la opinión pública, se abrieran crisis en las formaciones políticas. Ninguno de los dos candidatos de los dos principales partidos que concurrieron a las anteriores elecciones repitieron en las últimas; en ambos casos por haber pasado a ocupar cargos de ámbito nacional. Las elecciones, celebradas el mismo día que las locales, presentaron una participación similar a la media nacional y de ellas no cabe destacar sino la mayoría absoluta que alcanzó el Partido Popular.

4. Modificaciones administrativas

La primera disposición aprobada tras las últimas elecciones autonómicas fue el Decreto 190/1991, de Reestructuración de Consejerías. Con él se produce el aumento de una Consejería, de seis hasta ese momento, se pasa a siete. Permanecen Presidencia y Administración Territorial, Economía y Hacienda, Fomento, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Ordenación Territorial; la antigua Consejería de Cultura y Bienestar Social se divide en dos, denominadas cada una de ellas Cultura y Turismo, la primera, y Sanidad y Bienestar Social, la otra. El mismo día en que se produce la reestructuración de Consejerías, son nombrados los nuevos titulares de las mismas. Como consecuencia de la mencionada reestructuración se ha hecho necesaria la aprobación de otras normas de organización administrativa, como el Decreto 217/1991, de reordenación de los órganos Superiores de la Administración; igualmente se ha hecho preciso dotar de estructura orgánica a las dos nuevas Consejerías, lo que se hizo mediante sendos Decretos aprobados poco después de su creación; en otros casos, aun sin esa perentoria necesidad, también han sido aprobados los correspondientes Decretos de estructuración orgánica de otras Consejerías.

5. Consideraciones finales

Cuando acaba de empezar el año 1992, momento en el que se escriben estas líneas, nada parece que merezca ser destacado, ni siquiera merece hacer cábalas sobre posibles temas nuevos que ocupen la actividad institucional del año que comienza; es más, tampoco parece que se haya avanzado demasiado en el capital tema de la ampliación competencial por una parte, ni, al menos hasta este momento, se ha cerrado el acuerdo sobre el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Todo indica que este año 1991 ha sido de transición, de liquidación de un ejecutivo que cumplió su mandato y de otro que, aunque surgido del mismo sustrato político, tendrá que impulsar la actividad económica mediante la remisión a la Cámara de nuevos Proyectos de Ley y derrochar imaginación para que Castilla y León, que queda fuera del triángulo Madrid-Barcelona-Sevilla, no quede al margen del progreso que todos esperamos de este emblemático año 1992.